

**REGLAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y
DESARROLLO DE LAS
COMPETICIONES OFICIALES
TEMPORADA 2018-19
FEDERACION ALAVESA
DE BALONCESTO**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES OFICIALES. TEMPORADA 2018/19 DE LA FEDERACION ALAVESA DE BALONCESTO.

1. – NORMAS GENERALES

Las presentes Normas Generales afectarán a todas las competiciones de índole provincial.

2. - COMPETICIONES

Federación Alavesa de Baloncesto, organizará en la temporada 2018/19 las siguientes competiciones:

CAMPEONATO PROVINCIAL SENIOR MASCULINO
CAMPEONATO PROVINCIAL SENIOR FEMENINO
CAMPEONATO PROVINCIAL JUNIOR MASCULINO
CAMPEONATO PROVINCIAL JUNIOR FEMENINO
CAMPEONATO PROVINCIAL CADETE MASCULINO
CAMPEONATO PROVINCIAL CADETE FEMENINO

TROFEO ANTONIO URALDE (sólo para equipos con categoría Nacional e Interautonómica).

TROFEO JOSE LUIS ESPIZUA (Fofo) (sólo para equipos con categoría Nacional femeninos).

3. - FORMA DE JUEGO

Las competiciones provinciales podrán celebrarse:

- a) Por sistema de liga: Todos contra todos a uno o más encuentros y en uno o varios grupos, en una fase o varias fases.
- b) Por sistema de Copa: Eliminatoria a uno o más encuentros.
- c) Por cualquier otro sistema que se establezca.
Los encuentros pertenecientes a una eliminatoria, cuando ésta se juegue a dos encuentros, podrán finalizar en empate.
- d) Si un equipo renuncia de antemano a jugar el encuentro por causas justificadas, se le dará
Por perdido con el tanteo de 3-2 ó 2-3, según sea el caso de equipo local o visitante.
Cuando una competición se dispute por sistema de liga, cada encuentro, dará lugar a las puntuaciones siguientes:

DOS PUNTOS AL EQUIPO VENCEDOR
UN PUNTO AL EQUIPO PERDEDOR
CERO PUNTOS AL EQUIPO NO PRESENTADO Y UN PUNTO DE SANCION.

- e) Todo equipo con un resultado adverso de 3-2 ó N.P. queda el último de los equipos Empatados en la clasificación Final.

En las categorías en las que el número de equipos sea 12 ó inferior a 12 se jugarán por sistema de liga en un grupo único (Excepto en aquellas categorías que vayan a participar en Liga Vasca).

En las categorías en las que el número de equipos inscritos supere los 16 se harán 2 o más grupos.

En las categorías en las que el nº de equipos inscritos este comprendido entre 12 y 16, la FAB establecerá, en cada caso, el nº de grupos.

En las categorías Júnior y Cadete de 1ª masculina y femenina que conducen a las Ligas Vascas, si el número de equipos es 8 ó menos se jugará en grupo único. Sí se supera el número de 8 se formarán dos grupos.

Los formatos competitivos anteriormente mencionados podrán ser modificados, según el modelo competitivo que se establezca por la Federación Vasca de Baloncesto para las Ligas Vascas.

4. - INSCRIPCIONES

Para que un club o equipo, pueda ser autorizado a inscribirse en competición, deberá inscribirse online, en el plazo que se indique cada temporada.

Si un club se inscribe por primera vez deberá entregar en Federación para poder darle de alta como tal la siguiente documentación:

- Fotocopia, por una sola vez, de los Estatutos actualizados y aprobados por la Dirección de Deportes del Gobierno Vasco.
- Fotocopia del N.I.F. del club o Agrupación Deportiva.

Ningún equipo podrá inscribirse si tiene deudas con la FAB., o con el Comité Alavés de Árbitros y con la Federación Vasca de Baloncesto.

No se tramitará licencia alguna a los miembros de los clubes que mantengan deuda con la FAB y/o con el Comité Alavés de Árbitros y/o con la Federación Vasca de Baloncesto, mientras no sea satisfecha la deuda, bien totalmente, o bien de manera proporcional por cada uno de los miembros del Club.

A los efectos de cuantificar el importe proporcional que afecta a cada uno de los miembros del Club, se dividirá el importe total de la deuda, entre el número de licencias federativas que tenga el Club en la campaña/temporada que se haya generado la deuda.

5. - PARTICIPACION

Participarán en cada competición y dentro de las categorías que les corresponda, los equipos federados que hayan formalizado su inscripción y cumplido todas las demás normas y requisitos establecidos por la FAB.

En caso de producirse la baja de algún equipo, la FAB, estimara si es procedente cubrirla. Para ello se tendrán en cuenta aquellos equipos que lo soliciten por escrito antes del 30 de Junio del 2018.

El orden de preferencia entre los solicitantes será el siguiente:

1. - Los equipos participantes en fases de ascenso, clasificados a continuación de los ascendidos a la competición en cuestión.
2. - Si no hubiera existido fase de ascenso, se atenderá a la clasificación final de los equipos situados a continuación de los ascendidos.
3. - Los equipos descendidos a la Competición inmediata inferior y por su orden de clasificación.
4. - En caso de existir dos o más grupos en la competición inmediata inferior, la FAB. Establecerá una única clasificación.
5. - Los equipos ascendidos a la competición inmediata inferior. En caso de existir equipos clasificados en el mismo puesto, la FAB., establecerá una única clasificación final.

NOTA: En caso de ampliación por reestructuración tendrán preferencia los equipos descendidos de la competición en cuestión, para cubrir las nuevas plazas, siempre que lo soliciten por escrito de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

6.- En caso de no haber ningún equipo en las categorías senior de 1ª (masculino o femenino), interesado en ocupar la plaza de ascenso a categoría superior, será potestad de la FAB otorgar dicha plaza tras analizar las peticiones presentadas con 20 días de antelación a la fecha que se establezca desde la FVB como tope para la inscripción de equipos.

6. - EDADES Y CATEGORIAS

Para la TEMPORADA 2018/19 se establecen las siguientes categorías, tanto masculino como femenino, y según las siguientes edades:

CATEGORIAS	FECHA DE NACIMEINTO
SENIOR	2000 y anteriores.
JUNIOR	2.001 y 2.002.
CADETE	2.003 y 2.004.

7. - DILIGENCIAMIENTO: FORMA, PLAZO Y DERECHOS

Todos los clubes deberán inscribir en la FAB. Y al comienzo de la temporada, al menos 8 licencias de jugador/a, y una de entrenador/a titulado por equipo.

Un jugador o jugadora podrá cambiar de club, independientemente de la categoría de procedencia, siempre que se realice la gestión antes del 30 de Diciembre. Después de esta fecha no será admitida a trámite ninguna ficha de jugador procedente de otro club.

No serán diligenciadas licencias de jugadores después del último día hábil del mes de febrero.

Para jugadores/as federados/as, no se tramitaran licencias si no viene acompañada de la baja firmada por el representante legal del club en que suscribió licencia en la temporada anterior, salvo que fuese el primer año que practicase el baloncesto con licencia federativa o bien que en la temporada anterior no hubiera suscrito licencia por ningún club. En estos supuestos, deberá aportar declaración jurada al respecto.

En caso de discrepancia entre club y jugado/a sobre la expedición de la carta de baja, intervendrá la FAB. Que requerirá al club para que manifieste por escrito en el plazo legal de cinco días hábiles las razones que tengan para ello. Además resolverá, otorgando ó denegando la licencia, conforme a lo dispuesto en el presente reglamento.

Esta Federación exigirá al jugador/a que justifique su edad mediante el D.N.I. ó pasaporte.

Las licencias serán tramitadas por la FAB. Que deberá remitir esta documentación, junto con los trípticos para su expedición por la Federación Vasca.

No serán admitidas a diligenciamiento las licencias sin el previo abono de los conceptos señalados por la Federación Vasca de Baloncesto por la expedición de licencias.

8. - LICENCIAS

A) Tramitación

El máximo número de licencias en todas las competiciones, será de 15 por equipo. De estas sólo podrán presentarse 12 para disputar los partidos.

Las licencias de los/as jugadores/as han de ser necesariamente de la edad del equipo en que se inscriban

Sin embargo todo jugador/a podrá suscribir licencia en equipos de edad inmediata superior en caso de minoría de edad a la suya, cumplimentando el impreso de solicitud de licencia.

Para inscripciones de jugadores/as infantiles en categorías cadetes federadas, se establece los siguientes máximos:

En caso de tramitar 12 a 14 licencias cadetes se permitirán 3 jugador@s infantiles.

En caso de tramitar 15 licencias cadetes se permitirán 4 jugador@s infantiles.

En caso de inscribir algún jugador/a en un equipo de edad superior a la suya, se deberá presentar el permiso de la Diputación Foral de Álava en caso de ser de edad escolar.

- Certificado médico, que conste que puede jugar en una categoría superior a su edad

Los/as jugadores/as extranjeros/as comunitarios/as pueden suscribir licencia en todas las categorías provinciales, en las mismas condiciones, anteriormente establecidas

B) Alineación

Se autoriza a los/as jugadores/as con licencia de edad cadete para que puedan alinearse en un único equipo de su club de categoría Júnior.

Se autoriza a los/as jugadores/as con licencia de edad júnior para que puedan alinearse en un único equipo de su club de categoría Senior.

Se autoriza a los/as jugadores/as con licencia Senior para que durante la competición puedan alinearse en un único equipo de su club de categoría Senior superior a la que le corresponda por competición.

Se autoriza a los/as jugadores/as con licencia Junior para que durante la competición puedan alinearse en un único equipo de su club de categoría Junior superior a la que le corresponda por competición.

Nunca podrá un/a jugador/a con licencia Cadete alinearse en dos ó más equipos júnior de su club.

Nunca podrá un/a jugador/a con licencia Júnior alinearse en dos ó más equipos Senior de su club que militen en categoría provincial.

Los equipos de categoría Júnior deberán presentar en sus partidos al menos cinco licencias de jugadores/as Júnior de dicho equipo, pudiendo inscribir jugadores/as con licencia cadete de su club hasta completar un total de 12.

Un jugador/a no podrá ser inscrito en un acta hasta que haya finalizado el otro partido en el que haya participado en la misma jornada al amparo de lo previsto en el párrafo anterior.

En el curso de la temporada, un jugador/a que haya sido alineado, podrá cambiar de equipo cuando el nuevo participe en competición superior a la de aquel en el que actuaba, y siempre que el de procedencia le dé la carta de baja reglamentaria, y ello dentro de los límites de tiempo establecidos en el punto 7 párrafo segundo.

9. - TITULACION DE ENTRENADOR/A

Las titulaciones necesarias para actuar al frente de un equipo son las siguientes:

- Título de Entrenador/a de Iniciación o nivel O o grado O (escolares y Cadete)
- Título de Entrenador/a Básico o de Nivel I o de Grado I (Cadete, Junior y sénior provincial, y Ligas Vascas)
- Título de Entrenador/a Medio o de Nivel II o de Grado II (1ª Masculina y Femenina 2ª Masculina, 2ª Femenina)
- Título de Entrenador/a Superior o de Nivel III o de Grado III (LEB, EBA, Ligas Femeninas Nacionales)

Podrán entrenar los/as entrenadores/as extranjeros/as no titulados por la Federación que acrediten reunir las condiciones que se establezcan en cada caso.

Excepcionalmente la Federación Alavesa de Baloncesto podrá autorizar por una temporada la actuación de entrenadores/as con categoría inmediata inferior a la exigida.

10. – DELEGADOS/AS

DELEGADOS /AS DE EQUIPO

Los equipos podrán contar con uno/a o varios / as delegados / as de equipo que serán las personas que ostenten la representación del club y que se ocuparán de los cometidos administrativos, así como de auxiliar al/a entrenador/a en las tareas que éste/a le señale.

El/la delegado/a de equipo deberá estar provisto de la correspondiente licencia federativa, y ésta tendrá validez para todos los equipos de un mismo club.

La condición de delegado/a de equipo es incompatible con la de entrenador/a, así como con la de jugador/a, y delegado/a de campo en el transcurso de un encuentro.

REPRESENTANTE DEL CLUB

Cada club tendrá un representante, que será la única persona encargada de los trámites con la Federación.

DELEGADOS/AS DE CAMPO

El Delegado/a de Campo es la persona que provista de la correspondiente licencia federativa tiene a su cargo la coordinación del orden en el terreno de juego.

Cada CLUB podrá tener una sola licencia de delegado/a de campo para todos los equipos del mismo club.

11. - ARBITRAJES

1.-No se realizará NINGUNA actividad arbitral a aquél club que mantenga deudas con el Comité de Árbitros de la FAB., hasta que salden las mismas, salvo acuerdo con dicha Federacion.

2. - Las costas de arbitraje, se liquidarán antes del comienzo de los encuentros, de no ser así, se emitirá informe en el acta arbitral.

Cualquier otra fórmula de pago deberá ser solicitada por escrito al C.A.A.B., el cual emitirá un escrito autorizando o no la mencionada fórmula de pago solicitada.

3. - No pagar el coste de arbitraje en las fechas acordadas por el CAAB (un mes), significará un incremento de un 5% en el pago posterior que deberá de ser antes de 15 días.

4. - El cronómetro oficial del encuentro lo llevaran los miembros del comité de Árbitros. De no disponer de los mismos se usaran los que aporte el equipo que disponga de los cronómetros.

5.-Los equipos de junior masculino y femenino de 2a que disputen sus encuentros en sábados por la tarde y todos los de las categorías 3a senior masculina y 2a senior femenina, deberán disponer, por lo menos, de un árbitro y un/a anotador preparado y disponible, para el caso de partidos a los que el C.A.A.B no pueda designar arbitro/a y/o anotador/a.

- En dichos casos, será el equipo local el único responsable de asignar el árbitro y/o anotador/a para la correcta celebración del partido.
- En ningún caso, podrá arbitrar o anotar el partido, una persona que actúe en el mismo como jugador/a, entrenador/a o delegado/a.
- En el caso de personas que vayan realizando estas tareas con cierta frecuencia, podrán VOLUNTARIAMENTE dirigir encuentros a petición del C.A.A.B. En estos casos, el Departamento Técnico del C.A.A.B. será el encargado de realizar y coordinar un seguimiento técnico adecuado a este grupo de colaboradores/as con la finalidad de procurar una mejora técnica arbitral y la posibilidad de continuar más temporadas dentro del Comité Alavés de Árbitros de Baloncesto.

- Para todo/as aquellos/as que así lo soliciten, el Comité Alavés de Árbitros de Baloncesto se compromete a realizar un curso de árbitros y auxiliares de mesa durante los meses de septiembre u octubre, antes del comienzo de la competición federada provincial.
- En el caso de no poder asignar árbitros y/o anotadores/as, los equipos afectados no serán siempre los mismos, siguiendo unos criterios objetivos. En la medida de lo posible, y teniendo en cuenta, que ambos equipos son afectados, se intentará no repetir equipos afectados, tanto actuando como locales como de visitantes. Así mismo, no se discriminará a los equipos con cancha propia o que celebren sus partidos fuera de Vitoria frente a los que celebren sus partidos en Vitoria, en campos municipales. El C.A.A.B. podrá requerirles a intentar programar sus encuentros en ciertas franjas horarias.
- El C.A.A.B. avisará los jueves vía mail/teléfono a los equipos que no tengan arbitraje y se colgara dicha información en la web de dicho comité.

6.- Todos los partidos Amistosos y Torneos y Entrenamientos tendrán un descuento de:

- ❖ Categorías Territoriales descuento 25% sobre la tarifas.
- ❖ Categorías Nacionales descuento 50% sobre tarifas.

7.- Los arbitrajes de los tres últimos meses, se pagaran por adelantado

12. – DELEGADOS/AS FEDERATIVOS/AS.

Para las competiciones Interautonómicas y Autonómicas se podrá solicitar de la Federación Vasca de Baloncesto la designación de un Delegado/a Federativo/a. Cuando las competiciones sean de carácter provincial estas peticiones deberán tramitarse en las Federaciones Territoriales correspondientes.

La Federación Vasca y las Federaciones Territoriales, cuando lo estimen oportuno, podrán nombrar delegados/as federativos por propia iniciativa.

Las peticiones serán atendidas cuando se considere procedente y ello fuera posible.

El/la delegado/a federativo se presentará en el campo de juego con media hora de antelación a la hora oficial fijada para el inicio del encuentro, acreditándose ante el equipo arbitral y los delegados/as de los equipos. Deberá permanecer en el recinto de juego durante la totalidad del encuentro y en caso de necesidad, con posterioridad al mismo. Durante el encuentro ocupará un lugar que no será la mesa de anotadores.

Serán funciones del Delegado/a Federativo:

- A) Informar a petición del árbitro de las disposiciones contenidas en los Reglamentos y Bases de Competición correspondientes.
- B) Realizar un informe sobre las incidencias registradas, antes, durante y con posterioridad al encuentro. El informe habrá de obrar en poder del Comité de Disciplina de la Federación Alavesa, dentro de las 48 horas siguientes a la celebración del partido. En ningún caso el Delegado/a Federativo podrá interferir en las funciones de los árbitros.

Los gastos que origine la petición de Delegado/a Federativo serán por cuenta del club que lo haya solicitado y por cuenta de la Federación correspondiente cuando esta lo haya nombrado por iniciativa propia.

Los derechos serán los siguientes:

CATEGORIA SENIOR. 25,00 €.-

CATEGORIA JUNIOR. 13.00 €.-

RESTANTES CATEGORIAS. 10.00 €.-

Con independencia de estos derechos se harán efectivos los gastos de desplazamiento, cuando proceda y a razón de 0,29 Euros/Km.

Para poder nominar un Delegado/a Federativo a los clubes solicitantes será obligatorio que se haya depositado en la Federación que corresponda tanto los derechos como los gastos de desplazamiento.

13. - TERRENOS DE JUEGO

Cada club deberá contar con un terreno de juego oficial que no podrá variar en toda la temporada, salvo causa de fuerza mayor, según juicio y aprobación de esta Federación Alavesa de Baloncesto. Los equipos que no dispongan de campo propio, será la Federación la que designe uno municipal para disputar los encuentros en Vitoria-Gasteiz.

Al cumplimentar su ficha el club deberá especificar las características técnicas de su terreno de juego que podrá ser revisado por el Comité Técnico de esta Federación.

El club local propietario o no del terreno, por mediación de su delegado/a o persona autorizada ha de tener dispuesto con la suficiente antelación al encuentro el terreno de juego en debidas condiciones marcado reglamentariamente, y las canastas aros y redes debidamente colocados, con una antelación mínima de 15 minutos de la hora para el comienzo del encuentro.

Igualmente, deberá colocarse una mesa y sillas suficientes para los auxiliares de mesa, así como sillas ó bancos para los dos equipos y vestuarios.

Deberá programarse la separación indispensable entre el terreno de juego y el público, de acuerdo con las reglas oficiales de juego.

A los clubes que no posean campo, la Federación se lo facilitará, para los partidos que jueguen como locales, salvo causa de fuerza mayor. Dichos clubes no podrán negarse a jugar en el campo designado, alegando que les toca jugar en casa, aunque dicho campo corresponda al equipo adversario.”

La FAB., publicará semanalmente en la página web, los martes a las 13:00 horas, el calendario de encuentros de competición, señalando campos y horarios.

LOS CLUBES QUE AL FORMALIZARSE LA INSCRIPCIÓN NO PRESENTEN CAMPO DE JUEGO, DEBERAN SOLICITAR POR ESCRITO A LA FEDERACION LA UTILIZACION DE LOS CAMPOS DE QUE ESTA DISPONE, LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN SERAN POR CUENTA DEL CLUB.

14. - FECHAS Y HORARIOS DE LOS PARTIDOS

Las fechas de los partidos serán las que dictaminen el calendario de la competición ateniéndose al siguiente horario del comienzo de los encuentros:

SENIOR Desde las 15:30 h. hasta las 20.30 h. del Sábado y desde la 9:00 h. hasta las 13.00 h y desde las 16:00 a las 20:00 h. del Domingo.
Viernes de 19:00 a 20:30 con conformidad del equipo contrario.

JUNIOR: sábado: Desde las 9:00 h. hasta las 13:00 y desde las 15:30 h. Hasta las 20:00 horas. Viernes de 19:00 a 20:30 horas con conformidad del equipo contrario.
Domingo: Desde las 9:00 h. hasta las 13:00 horas y desde las 16:30 a las 19:00h.

CADETES: Sábado desde las 9:00 h .hasta las 13:00 y desde las 15:30 h. Hasta las 20:00 horas, Viernes de 19:00 a 20:30 horas con conformidad del equipo contrario
Domingo y festivos desde las 9:00 hasta las 13:00 horas.

Para todas las categorías, en partidos con desplazamiento, el inicio será media hora más tarde, tanto los sábados como los domingos”

Todos los partidos que se celebren fuera de la franja horaria, entre semana en días laborables, y en festivos llevarán una dieta arbitral suplementaria de **8,50** Euros por componente arbitral. Aquellos partidos que sean programados por la Federación o la Competición Oficial que se celebré entre semana, no se cobrarán la dieta suplementaria.

A efectos de cambios, la Federación cerrará el lunes anterior a la jornada toda posibilidad de hacerlo. A todo club que lo solicite más tarde de esa fecha, salvo en casos de fuerza mayor, le será denegado.

15.- APLAZAMIENTOS

Los encuentros deben celebrarse en la jornada establecida en el calendario. Ante la imposibilidad de disputarse en su fecha el partido deberá adelantarse a ella previo acuerdo de ambos equipos.

Toda petición de aplazamiento deberá presentarse, por escrito, a la Federación Alavesa de Baloncesto el lunes anterior a la jornada correspondiente a la fecha de juego existiendo conformidad firmada por ambos equipos, e indicando la fecha, hora y campo donde se jugará el partido. Todo ello antes de las 19:00 horas. Este primer cambio no tendrá coste económico.

Todo cambio posterior que se realice sobre una conformidad ya firmada por ambos equipos, conllevará una cuota de 10 euros por cada cambio.

La FAB. Estudiará las causas de la petición de aplazamiento pudiendo denegarlo si no está debidamente justificado y dando por perdido al equipo el partido al equipo que no juegue por el tanteo de 3-2.

En caso de no jugarse un partido que haya sido aplazado en la fecha señalada en la solicitud de aplazamiento, este deberá celebrarse el día que la Federación lo señale, salvo que exista de antemano un acuerdo entre los equipos, Federación y Comité.

En el caso de que un partido deba suspenderse por no disponer de colegiado/a (salvo en los casos contemplados en el punto 5), la Federación dará un plazo de 15 días para poner una nueva fecha en caso de no existir dicho acuerdo la fecha la pondrá la Federación.

Si el partido se suspende porque uno de los equipos no presenta el mínimo de 5 jugadores en cancha, se le dará por perdido el encuentro por el tanteo de 3-2.

Cualquier partido aplazado deberá celebrarse antes de la anteúltima jornada de la vuelta regular a la que corresponda, primera o segunda, de cada competición previa a cruces clasificatorios, si los hubiera. En caso de no jugarse el encuentro se dará 3-2 ó 2-3 según sea el caso, a los equipos implicados. Este resultado será tenido en cuenta para la clasificación, según el punto 3, FORMA DE JUEGO, apartado E). En el supuesto de que el aplazamiento sea la última jornada de la 1ª vuelta se podrá ampliar 15 días después de la fecha del aplazamiento.

Si por motivos ajenos a la Federación y a los clubes se suspendiese algún partido, este se deberá jugar en el plazo de un mes. En caso de no ser así la Federación lo programará en la primera fecha libre, ó dos partidos en un mismo fin de semana. Si alguno de los equipos implicados en este apartado se negase a disputar el partido, la Federación Alavesa de Baloncesto dará por perdido el partido con el resultado 0-2 ó 2-0 según sea el caso, y se le quita un punto al equipo que no se presenta al encuentro una vez programado por la Federación.

16.- DESPLAZAMIENTOS

En el caso de que la Federación, el Comité o algún club deban de pagar desplazamiento a un equipo se abonará a razón de cuatro coches máximo por equipo siempre que sea fuera del municipio. Se pagará a 0,29 € por kilómetro y coche.

Los pueblos de Lasarte y Durana, se entiende que pertenecen a Vitoria a efectos de desplazamientos de equipos.

En caso de que el desplazamiento se haya realizado en autobús y el partido deba jugarse será la Federación la que haga la gestión de contratar el autobús para el nuevo viaje.

17.- SUSPENSIONES

Los partidos suspendidos en caso de no ponerse de acuerdo los equipos, serán programados por la Federación.

En caso de no jugarse un partido en la fecha señalada, éste deberá celebrarse el día que la Federación lo señale, salvo que exista de antemano un acuerdo entre los equipos, Federación Alavesa y Comité de Árbitros de Baloncesto.

El Juez único está facultado para el estudio de casos excepcionales.

18. - REGLAMENTOS Y BALONES OFICIALES DE JUEGO

En las competiciones organizadas por la Federación Alavesa de Baloncesto ligas Provinciales El balón de juego será de la marca Baden, de cuero y de conformidad con lo que se señala más adelante. Si el Equipo local presenta balón de caucho y el equipo visitante balón de cuero se jugará con este último.

Si algún partido de Competición provincial se jugará en campo descubierto se autoriza a que el balón de juego pueda ser de caucho, dando prioridad al cuero si alguno de los equipos lo presenta.

En cualquier caso todos los balones, deberán ser homologados, atendiéndose a las Normas Técnicas exigidas por la FIBA y estar en buenas condiciones, el equipo visitante podrá facilitar los balones sí el equipo de casa no los tiene en perfecto estado para jugar.

Los reglamentos de juego de todas las competiciones, que han sido establecidas por la FIBA, están editados por la F.E.B. y de acuerdo con el siguiente cuadro.

<i>CATEGORIAS</i>	<i>REGLAMENTO</i>	<i>BALON</i>	<i>CAMPO</i>
FEMENINAS	F.I.B.A.	BADEN 6	F.I.B.A.
MASCULINAS	F.I.B.A.	BADEN 7	F.I.B.A.

19. - COMITÉ DE DISCIPLINA

El Comité de Disciplina es el órgano de la Federación Alavesa de Baloncesto que ejerce la potestad disciplinaria deportiva, con independencia de los demás órganos federativos.

20. - COMITÉ DE APELACION

Las resoluciones del Juez único serán recurribles ante el comité de Apelación de la FEDERACIÓN VASCA DE BALONCESTO, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario de la F.V.B.

21. - SOLICITUDES DE ORGANIZACIÓN DE FASES, SUB-FASES DE SECTOR, Y FINALES DE CAMPEONATOS ESTATALES O DE COPA DE CARÁCTER PROVINCIAL.

Los distintos clubes, Entidades y otros Organismos podrán solicitar a través de la FAB. La organización de una o varias fases finales de las distintas competiciones que se desarrollen en la Temporada 2018/19.

Para ello, deberán enviar antes de Enero del 2019 una solicitud de acuerdo con el modelo establecido, y en las condiciones que esta Federación señale.

Para poder optar a la organización de cualquiera de estas fases, los terrenos de juego deberán ser cubiertos, cerrados y disponer de marcador y reloj cronómetro.

Entre las solicitudes recibidas en el plazo, esta Federación designará a quién se le otorga su organización.

22. - SOLICITUDES DE ORGANIZACIÓN DE ENCUENTROS Y TORNEOS AMISTOSOS

Aquellas entidades que deseen organizar encuentros amistosos, deberán solicitarlo a esta Federación con un mínimo de 4 días naturales de antelación a la fecha de su inicio, y deberán estar al corriente en los pagos con el Comité de Árbitros.

El solicitante correrá con todos los gastos derivados de la organización.

Las sanciones juzgadas por el Comité de Competición del encuentro, torneo amistoso, o Comité de Disciplina de la FAB, se tendrán en cuenta para su aplicación en las competiciones oficiales.

No se autorizará la actuación de club, selecciones o jugadores/as extranjeros/as que no lo hayan solicitado con 15 días de antelación a la fecha señalada para la actuación que motiva su permiso.

Por otra parte, se dan instrucciones al CAAB para que no se designe colegiados/as para aquellos encuentros que no hayan sido previamente autorizados por la FAB significando que su actuación, sin permiso previo, será responsabilidad del propio colegiado y de la entidad organizadora.

En el caso de producirse una lesión o incidente en un torneo o encuentro del que la Federación no tenga constancia, puede provocar que el seguro médico deportivo no cubra lo que suceda en dicho evento. Por ello es de vital importancia cumplir los puntos anteriores.

23. - SUSPENSIONES

En todos los partidos que se jueguen al aire libre, el árbitro es quien decide la suspensión de estos por causas meteorológicas.

En los partidos que no se presente el árbitro, se procurará por todos los medios que se juegue, arbitrando un espectador, previo acuerdo de los equipos.

En el supuesto de que el partido se juegue, si a juicio del Comité de Disciplina hay indicios racionales de parcialidad o el resultado final está adulterado, dicho comité podrá anular el partido, programándose de nuevo. Siendo los gastos por cuenta del equipo infractor.

24. - RECOMENDACIONES, OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CLUBES Y OTRAS DISPOSICIONES.

Se recuerda a los clubes que cualquier escrito etc..., que deben remitir a la F.V.B. o a la F.E.B., debe ser remitido a través de la F.A.B., evitando con ello la posible devolución del mismo, así como la no consideración de lo solicitado ocasionando con ello posibles perjuicios solamente imputables a los clubes al no cumplir esta Norma.

Es obligatoria la presentación de las licencias para poder participar en el encuentro, si algún jugador/a careciera de ella podrá alinearse presentado el original del D.N.I... Esta anomalía deberá constar en acta firmando dicho jugador/a en el reverso debajo del número de su D.N.I...

Para acreditar la identidad de los jugadores/as, será obligatorio presentar el D.N.I., por lo que se recuerda a los Clubes la necesidad de que los jugadores/as vayan provistos del mismo, de lo contrario, le será retenida la ficha ante la duda del árbitro ó del equipo contrario.

En caso de coincidencia en el color de los uniformes de juego de ambos equipos participantes, habrá de cambiar la camiseta el equipo VISITANTE.

La temporada comienza el 1 de Julio de 2018 y la Competición en el mes de Septiembre.

La FAB., está facultada para interpretar este Reglamento de Organización y Desarrollo de las Competiciones Oficiales Temporada 2018/19.

TEMPORADA 2018/19

ENCUENTRO.....
/
CATEGORIA.....
GRUPO.....JORNADA.....
FECHA SEGÚN CALENDARIO.....
CLUB
SOLICITANTE.....

CONFORMIDAD CLUB LOCAL
VISITANTE

CONFORMIDAD CLUB

Fecha

Fecha

Fdo. :
Nombre:
Teléfono:

Fdo. :
Nombre:
Teléfono:

(firma y sello)

(forma y sello)

EXAMINADA LA SOLICITUD EL ENCUENTRO CITADO SE CELEBRARA:

FECHA:
HORA:
CAMPO:

VITORIA-GASTEIZ, a..... de.....de

Fdo. :

SELLO FEDERACION

ANEXO I

TARIFAS TEMPORADA 2018/19

CATEGORÍA	TIPO	RB.PRINC.	ÁRB.AUX.	ANOTADOR	DERECHOS	TOTAL
SENIOR MASCULINO	DOBLE					72,42€
	SENCILLO					
SENIOR FEMENINO	DOBLE					58,14€
	SENCILLO					
JUNIOR	DOBLE					40,80€
	SENCILLO					34,68€
CADETE	DOBLE					40,80€
	SENCILLO					34,68€

* DIETAS LABORABLES/FUERA DE HORARIO : 8,50€
 KILOMETRÁJE: 0,29€/KM

*

* AQUELLOS PARTIDOS QUE SEAN PROGRAMADOS POR LA F.A.B. O LA
 COMPETICIÓN OFICIAL QUE SE CELEBRE ENTRE SEMANA
 NO SE COBRARÁ LA DIETA SUPLEMENTARIA.

- PARTIDOS AMISTOSOS, TORNEOS Y ENTRENAMIENTOS:

*CATEGORÍAS TERRITORIALES: DESCUENTO 25% SOBRE TARIFAS

*CATEGORÍAS NACIONALES: DESCUENTO 50% SOBRE TARIFAS

DESPLAZAMIENTOS	
AGURAIN	16,60€
MIRANDA	15,45€
AMURRIO	26,15€
ARAIA	22,00€
ALEGRIA	16,60€
IZARRA	16,00€
RIVABELLOSA	18,10€
LLODIO	34,80€
MURGUIA	11,20€
ELBURGO	6,96€
POBES	13,65€